

SOLICITUD
PATENTE
DE UTILIDAD



00 76223

SECRETARIA Y COMERCIO

SECRETARIA Y COMERCIO

SECRETARIA Y COMERCIO

SECRETARIA Y COMERCIO

SECRETARIA Y COMERCIO

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombre y Apellidos o Razón Social

TERMOLAR S.A.

No. de Identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio

BRASIL

Departamento o Estado

Rio Grande do Sul

Ciudad

Porto alegre

Dirección

Tamandaré, No. 500

(74) DATOS DEL APODERADO

Nombre

DRA. MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Dirección

CARRERA 9 No. 93-09, BOGOTA - COLOMBIA

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor (es)

ANTONIO JOAO BARNEWITZ FREIRE

Dirección y Domicilio

Calle Carlos Gomes No. 80, Hab. 703, Porto Alegre,

Estado Rio Grande do Sul - BRASIL

Identificación

DATOS DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

(54) Título de la Invención

" SISTEMA DE CIERRE HERMETICO PARA TERMOS Y SIMILARES "

PRI RIDAD REIVINDICADA

SI ☐

NO ☒

(33) País

(32) Fecha

(31) No. Solicitud

(51) CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL

B65D 43/00

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD

El presente Privilegio de Invención se refiere a un sistema de cierre hermético para termos y similares que permite verter el líquido mediante un pequeño giro y sin la necesidad de retirar la tapa; ésta, sin embargo, puede ser totalmente retirada para el llenado o limpieza.

Con este sistema de cierre se obtienen condiciones higiénicas mejores ya que como no es necesario retirar el tapón para servir, el mismo permanecerá en su lugar sin tener que manejarlo innecesariamente.

Todas estas ventajas funcionales se obtienen por medio de un sistema que, para abrir y cerrar el termo, exige apenas el acto habitual de atornillar o destornillar el tapón con una sola mano.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la S.I.C.	☒
Recibo de la tasa respectiva \$ 380.000.00	☒
Si reivindica prioridad, el certificado respectivo (copia legalizada)	☐
Traducción oficial	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☒
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietario según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para resumen o para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

Manuela Carrillo
FIRMA

6 OCT 2000

C.C. No. 39'779.654 Unquén
T.P.A. 70819 del Consejo Superior de la Judicatura.

OFICINA DE COMUNICACIONES

3

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.
ABOGADOS
Carrera 9 No. 93-09
Apartado 8349
Bogotá - COLOMBIA

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Desarrollo Económico

E. S. D.

Re.: PODER conferido por la sociedad TERMOLAR S.A.

Yo, XIMENA CASTELLANOS ABONDANO, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto a Uds. que sustituyo en la Dra.: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, el poder que me confirió la sociedad TERMOLAR S.A. el 6 de Septiembre del 2.000, en Montevideo - URUGUAY, debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 27 de Septiembre del 2.000 bajo el No. 442146, con las mismas facultades que me fueron conferidas, para tramitar la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad titulada " SISTEMA DE CIERRE HERMETICO PARA TERMOS Y SIMILARES ".

Del Señor Jefe,

Acepto :


Ximena Castellanos Abondano
C.C. No. 39.773.330 de Usaquén
T.P.A. No. 58.236 de Del Cons. Sup. de la Judicatura
Carrera 9 No. 93-09 - Santafé de Bogotá
Teléfono: 6107420 - 6107480


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70819 del Cons. Sup. de la Judicatura
Carrera 9 No. 93-09 - Santafé de Bogotá
Teléfono: 6107420 - 6107480

Santafé de Bogotá,
XCA4778

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA
CON PRESENTACION PERSONAL**
(Art. 1ro. del Decreto 2282 de 1996)

Ante el Notario Corrente y Uno (31) del Circulo de esta
ciudad compareció el Sr. Ximena
Castellanos Abondano
quien exhibió la cédula de identidad No. 3937330
expedida en USA y el registro profesional
número 58236 con el
el preacreditado Super Indus
y declaró que la firma que exhibió es la suya

Ximena Castellanos
Firma AUTENTICA DEL DEBELE

Santa Fé de Bogotá D.C. **05 OCT 2000**

AUTORIZO LA ANTERIOR



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA
CON PRESENTACION PERSONAL**
(Art. 1ro. del Decreto 2282 de 1996)

Ante el Notario Corrente y Uno (31) del Circulo de esta
ciudad compareció el Sr. Margarita
Castellanos Abondano
quien exhibió la cédula de identidad No. 3937330
expedida en USA y el registro profesional
número 70819 con el
el preacreditado Super Indus
y declaró que la firma que exhibió es la suya

Margarita Castellanos
Firma AUTENTICA DEL DEBELE

Santa Fé de Bogotá D.C. **05 OCT 2000**

AUTORIZO LA ANTERIOR



PODER

El (los) abajo firmante Gonzalo Fernández Secco, en nombre y representación de TERMOLAR S.A.
Domiciliados en Tamandaré, N° 500, Porto Alegre, Estado Rio Grande do Sul, Brasil.
Nombran por el presente a XIMENA CASTELLANOS A. y/o MARGARITA CASTELLANOS A. abogadas con oficinas en la Carrera 9 No. 93-09, Bogotá-Colombia para

y para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad Industrial y con este fin autorizamos a dichos apoderados para que nos representen ante cualesquiera autoridades o personas de los órdenes administrativo, contencioso-administrativo y judicial en todo lo relacionado con los siguientes actos y gestiones:

- Obtención de patentes de invención, modelos y dibujos industriales; registro de marcas de fábrica, de servicio, colectivas o defensivas y de denominaciones de origen, depósito de nombres y enseñas comerciales; su renovación, prórroga, inscripción de traspaso y cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria y al registro de licencias de uso de esos derechos;
- Para la obtención de registros sanitarios;
- Acciones de oposición, observación, cancelación, nulidad, medidas cautelares y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos que promovamos o se nos promuevan, pudiendo en todos los actos y gestiones arriba mencionados sustituir este mandato, transigir, desistír, recibir, cancelar, renunciar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Dado y firmado hoy 6 de setiembre de 2000

en Montevideo

por

(El notario debe suscribir el documento en la pagina siguiente)

(Se requiere legalización consular)

Signe Sellado Notarial

Serie 74 No. 933585

Dr. Fernando Brusco Payson
ESCP PUBLICO
ABOGADO

5-86 18U

ALVARO CASTELLANOS M. & CIA.

ABOGADOS COLOMBIA

Carrera 9 No. 93-09 - P.O.Box 8348 - Bogotá, Colombia
Tels.: (571) 610 74 20 / 60 / 60 - Fax (571) 610 07 66 - e-mail: acastellanos@impost.net

POWER OF ATTORNEY

I (we) the undersigned
Domiciled in

hereby grant(s) Power of Attorney to XIMENA CASTELLANOS A. and /or MARGARITA CASTELLANOS A. attorneys residing at Carrera 9 No. 93-09, Bogotá- Colombia, to

and to obtain the protection of my (our) Industrial Property, for which purpose we authorize the said attorneys to represent us before any authorities, or persons, specially those, administrative, contentious and judicial, in all matters concerning the following:

- Obtention of patents, models and designs, registration of trademarks, service, collective and defensive marks, and of designations of origin; the deposit of trade names and ensigns; its renewal, extension, recordal of assignments, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights;
- For the obtention of Sanitary registrations;
- Actions of opposition, cancellation, nullity, infringement, granting of licenses; and in general the civil, criminal and administrative suits related to those rights; actions and suits instituted by us or against us; and that in all the above matters they may substitute this power of attorney, compromise, desist, cancel, receive, renounce, accept notifications and appoint attorneys in fact, in or out of court.

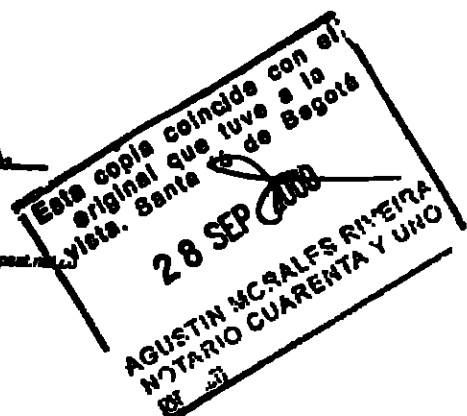
Given and signed this

in

by

(Notary shall execute on the other side)

(Consular legalization required)





PAPEL NOTARIAL

Bt N° 933585



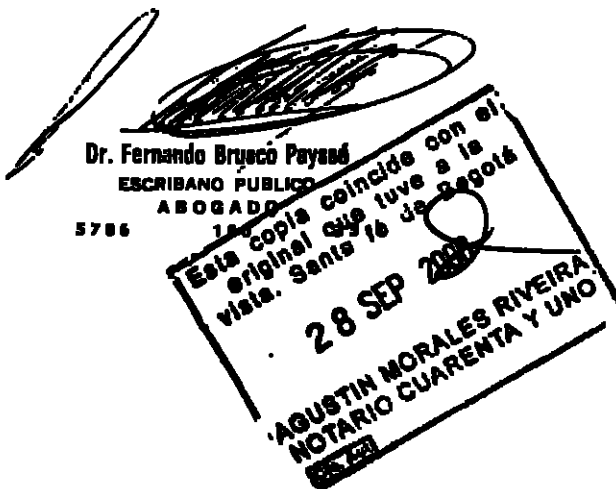
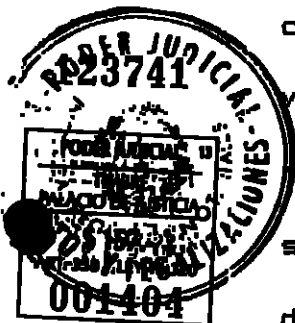
ESC. FERNANDO BRUSCO PAYSSE - 000000/7

FERNANDO BRUSCO PAYSSE, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:

I) La firma que luce en el Poder que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia, previa lectura que de la misma le efectué, por la persona hábil y de mi conocimiento: Gonzalo José FERNANDEZ SECCO, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. 1.245.246-5, en su calidad de apoderado y en nombre y representación de TERMOLAR S.A., con domicilio en Tamadaré, No. 500, Porto Alegre, Estado de Rio Grande do Sul, Brasil. II) El Contador Gonzalo Fernández Secco actúa en virtud de Poder otorgado en Porto Alegre, República Federativa del Brasil el 30 de junio del año 2000, con facultades bastantes para este tipo de otorgamientos y vigente a la fecha. EN FE DE ELLO, y a solicitud de los representantes sociales, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los seis días del mes de setiembre del año dos mil.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo: 6°
Honorarios \$ 397.
Montepia \$ 73,40

7340





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA



-----REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY-----

-----SUPREMA CORTE DE JUSTICIA-----

-----LEGALIZACIONES-----

CERTIFICO QUE: FERNANDO BRUSCO PAYSSE, - - - - -

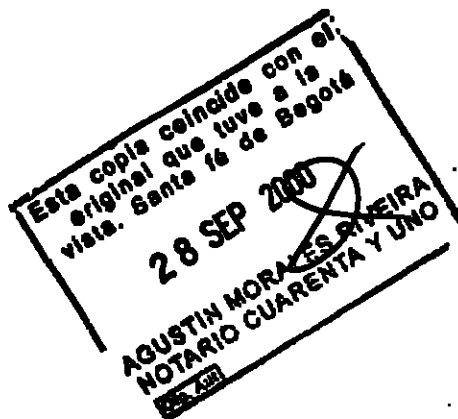
es Escribano Público, y la firma y signo que anteceden, existentes en el precedente Sellado Notarial Serie ...
Número 933585....., guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente.-

EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el País, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el 11 de setiembre de 2000.-

[Firma manuscrita]

Una RUBEN POLERES DE GU...
SECRETARIO

7.3.535



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de RUBEN RODRIGUEZ S.C.J.

Actuación Nro. 38071

Recibo Nro. 44729

Esta certificación no entraña pronunciamiento alguno acerca de la validez formal del documento cuya firma se certifica.

Cancel : Artículo 240 Inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Tipo de Cambio 80

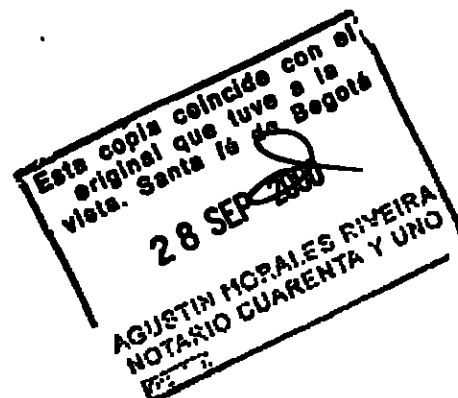
Recaudado en \$ve. 1,5

en \$ 80

Revisado, 12/08/2000



[Signature]
Firma: **SILVIA BLANCO**
TECNICO EN ADMINISTRACION



Montevideo, 14 SEP 2000 Nº 212/00

El suscrito Consul de Colombia, CERTIFICA
que el señor **SILVIA BLANCO**

que autoriza el presente: **11.1.12.1**, ciarla legalmente, en la fecha

Secc. di Leg. e Giust.

Ministerio Relaciones Exteriores. —

y que la DPM y Fide

1961-1962

On: 10/10/2014 11:54:53 AM

~~El General no asume responsabilidad alguna por el contenido del~~

documento.

El Consult

FRANCISCO JORDAN FERARANDA
Cónsul de Colombia

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

THE SET 2

DEF. DE LEGALIZACIONES
SAHIAE DE DOGIDA D.C.

442146
for Vasco Jordani
CUIA FILHA, APARECE EM ISU
DECLARACAO DE SEMPRENA

ATAADO: Impuesto de Timbre y
Tributos Consulares US\$ 22.-
TOTAL: 20000.-

Esta copia coincide con el
original que tuvo a la
vista. Santa Fe de Bogotà
28 SEP 2000
JOSÉ GUERRA RIVERA
CUARENTA Y UNO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800175089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 60,477
FECHA : SEPTIEMBRE 26 DE 2000

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BARCO	SUCURSAL	CUENTA	No. PAGO	Vr. PAGO
TERESA ESPINOSA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	BOSOTA	050-00110-6	2045000	2,373,000.00

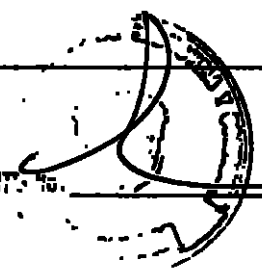
C O N C E P T O

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	5 TRAMITES DE SOL. DE MODELO DE UTI	380,000.00
	TOTAL :	\$ 380,000.00

SOM: TROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____



Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

9

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

MODELO DE UTILIDAD

SOBRE

**“ SISTEMA DE CIERRE HERMETICO PARA
TERMOS Y SIMILARES ”**

SOLICITADA POR : TERMOLAR S.A.

**DOMICILIO : Calle Tamandaré No. 500, Porto Alegre,
Estado Rio Grande do Sul - BRASIL**

APODERADA: DRA.: MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

10

"SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO PARA TERMOS Y SIMILARES"

El presente Privilegio de Invención se refiere a un sistema de cierre hermético para termos y similares que permite verter el líquido mediante un pequeño giro y sin necesidad de retirar la tapa. Sin embargo, ésta puede ser retirada para el llenado o limpieza.

Con este sistema de cierre se obtienen mejores condiciones higiénicas, pues, debido a que no es necesario retirar el tapón para servir, el mismo permanecerá en su lugar sin tener que manejarlo innecesariamente.

Todas estas ventajas funcionales se obtienen mediante un sistema que, para abrir y cerrar el termo, exige apenas el acto habitual de atornillar o destornillar el tapón con una sola mano.

El invento consta básicamente de dos elementos principales: boquilla y tapón, que incluso presentan, cada una, dos concepciones constructivas.

En la primera concepción, figuras 1 a 3, los dos elementos principales son:

La boquilla es aplicada a través de una rosca, bayoneta u otro medio, directamente en el cuello de la ampolla, estando formada, fundamentalmente, por un cilindro de paredes dobles, unidas en su parte superior por una superficie cónica inclinada hacia el interior del termo.

En nuestro caso, la pared externa de la boquilla (1) está enroscada en la cara exterior del cuello (2) de la ampolla. Sin embargo, como ya dijimos, puede fijarse de otra manera. La pared interna de la boquilla del cuello (4) /sic/ de modo de permitir el pasaje

del líquido entre la pared interna de la boquilla (3) y la del cuello (4). La superficie cónica (5) que limita por arriba con la boquilla, posee una corona de orificios cilíndricos (6) por los que sale el líquido y puede penetrar el aire, para posibilitar su goteo. Su límite externo (7) tiene un perfil especial que forma el borde de derrame. En la boquilla existe, incluso, un anillo de cierre (8).

El tapón propiamente dicho está constituido por un cuerpo (9), la tapa (10) y un aislante térmico (11).

El cuerpo posee en su parte inferior una forma cilíndrica con rosca (12), que se adapta a la boquilla a través de la rosca contenida en la pared interna de la boquilla (13). La parte media del cuerpo del tapón (14) es cónica y se apoya en la cara correspondiente (5) de la boquilla, cerrando la respectiva corona de orificios (6). La parte superior (15) posee, también, un borde de derrame (16).

Todo está cerrado por la tapa (10), que va fijada al cuerpo (9) por medio de ranuras y posee indicaciones sobre el funcionamiento del tapón.

El espacio vacío entre el cuerpo (9) y la tapa (10) es llenado por un material aislador (11).

En la segunda concepción, figuras 4 a 6, los dos elementos principales son:

La boquilla es aplicada mediante rosca, bayoneta u otro medio, directamente al cuello de la ampolla y está formada, fundamentalmente, por un cilindro de paredes dobles unidas en su parte superior por una superficie cónica inclinada hacia el interior del cuello. En este caso, la pared externa de la boquilla (1) va enroscada

en la cara exterior del cuello (2) de la ampolla; sin embargo, como ya dijimos, puede fijarse de otra manera.

La parte interna de la boquilla (3) tiene un diámetro menor que el orificio (4) del cuello, de modo que permite el pasaje del líquido entre la pared interna de la boquilla (3) y la del cuello (4). Incluso, en este caso, la superficie cónica que limita la boquilla en la parte superior, no posee una corona de orificios cilíndricos. Su límite externo tiene un perfil especial que forma el borde de derrame (7). En la boquilla existe, incluso, un anillo de cierre (8).

El tapón propiamente dicho está constituido por un cuerpo (9), la tapa (10) y un aislante térmico (11).

El cuerpo posee en su parte inferior una pared cilíndrica con rosca externa (12). Sin embargo, en la misma parte inferior, internamente, existe un orificio cilíndrico que se comunica con el exterior, a través de una corona de orificios (6) colocados al final de la rosca, por donde sale el líquido y puede penetrar el aire, para posibilitar su goteo. El cuerpo del tapón está enroscado en la boquilla a través de la rosca contenida en la pared interna de la boquilla (13).

La parte media del cuerpo del tapón (14) es cónica y se apoya en la cara correspondiente (5) de la boquilla, garantizando, así, el cierre de la ampolla. La parte superior (15) posee, también, un borde de derrame (16). Todo está cerrado por la tapa (10) que va fijada al cuerpo (9) por ranuras y posee indicaciones sobre el funcionamiento del tapón.

El espacio vacío entre el cuerpo (9) y la tapa (10) es llenado con material aislante (11).

El invento funciona de la siguiente manera:

13

La boquilla está enroscada directamente en el cuello de la ampolla, con presión suficiente como para fijarla y garantizar el cierre de la misma por medio del anillo (8). Luego del llenado del termo, el tapón (9) es enroscado en la boquilla, hasta que las superficies (5 y 14) de ambos, entren en contacto y garanticen el cierre del termo. Como se puede observar en las figuras 3 y 5, el aislamiento del tapón completa la acción aisladora, garantizando una mayor duración de las condiciones térmicas de su contenido. Para servir el líquido, basta dar un cuarto de vuelta al tapón, lo que aleja las superficies (5 y 14) de cierre lo suficiente como para crear un vacío laminar de salida para el líquido. Al inclinar el termo, el líquido saldrá por los orificios (6), fluyendo por el vacío laminar, mientras que el aire entra por los orificios del lado opuesto, posibilitando un goteo continuo y uniforme. La salida del líquido por la boquilla o por el tapón, sin peligro que chorree, está garantizado por los bordes de derrame (7 y 16). Debe observarse, que debido a la disposición de la corona de orificios, puede vaciarse todo el líquido contenido en el termo, permitiendo un perfecto lavado del mismo. Además, puede realizarse una limpieza más profunda retirando completamente la boquilla.

REIVINDICACIONES

1- Sistema de cierre para termos y similares caracterizado por poseer una boquilla apoyada directamente en el cuello de la ampolla.

2- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por el hecho que ni el tapón ni la boquilla precisan ser totalmente removidos para vaciar el líquido del interior del termo, posibilitando un goteo continuo y uniforme.

3- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por presentar la boquilla un borde de derrame, destinado a evitar que el líquido chorree en el momento de verter.

4- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por poseer la boquilla una corona de orificios destinados a permitir la salida del líquido del termo.

5- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por el hecho que con un giro de un cuarto de vuelta del tapón se puede abrir el termo, formando un vacío laminar con la boquilla, que permite la salida del líquido contenido en la ampolla.

6- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por el hecho que el tapón, al contrario de la boquilla, puede poseer una corona de orificios destinados a permitir la salida del líquido del termo.

7- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por poseer un borde de derrame, en toda su periferia externa, que impide que el líquido chorree hacia la parte superior de la tapa, cuando el termo se encuentra en uso en la posición inclinada o vertical.

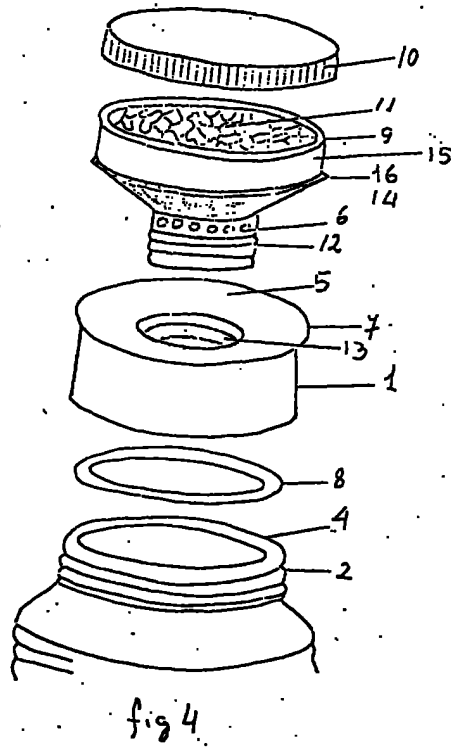
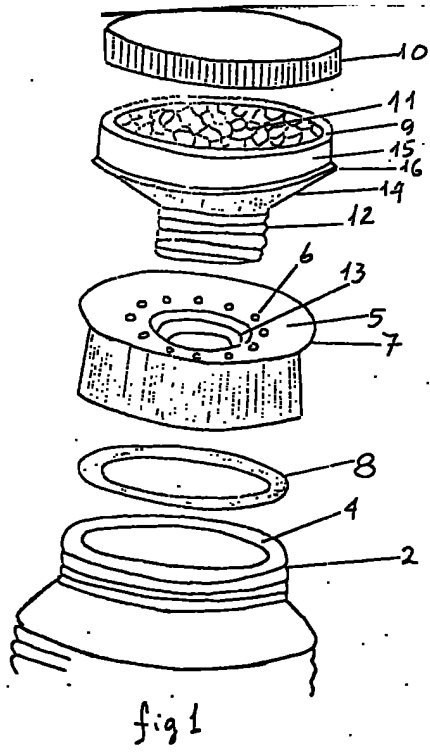
8- Sistema de cierre de termos y similares caracterizado por el hecho que tanto la boquilla como el tapón poseen superficies de cierre.

RESUMEN

El presente Privilegio de Invención se refiere a un sistema de cierre hermético para termos y similares que permite verter el líquido mediante un pequeño giro y sin la necesidad de retirar la tapa; ésta, sin embargo, puede ser totalmente retirada para el llenado o limpieza.

Con este sistema de cierre se obtienen condiciones higiénicas mejores, ya que como no es necesario retirar el tapón para servir, el mismo permanecerá en su lugar sin tener que manejarlo innecesariamente.

Todas estas ventajas funcionales se obtienen por medio de un sistema que, para abrir y cerrar el termo, exige apenas el acto habitual de atornillar o destornillar el tapón con una sola mano.



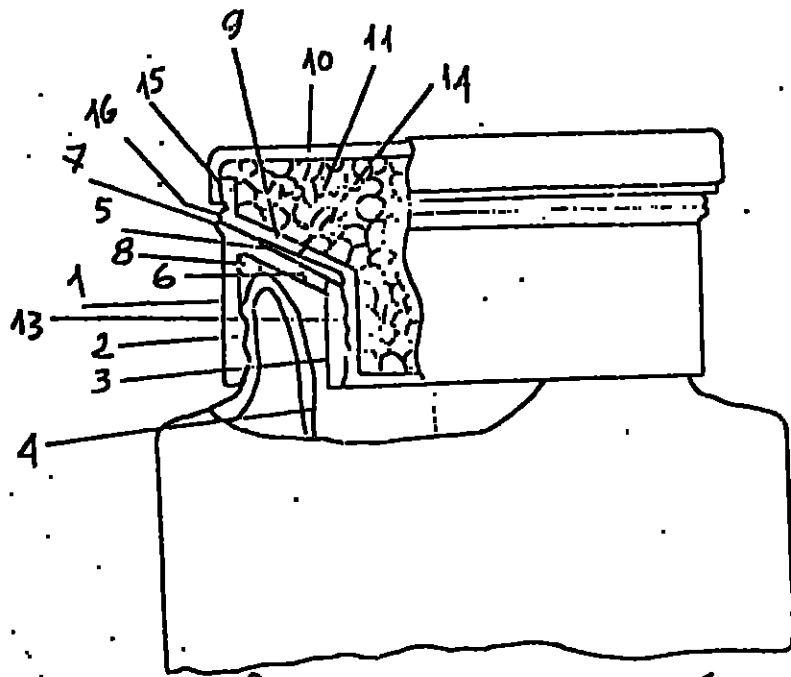


fig. 3

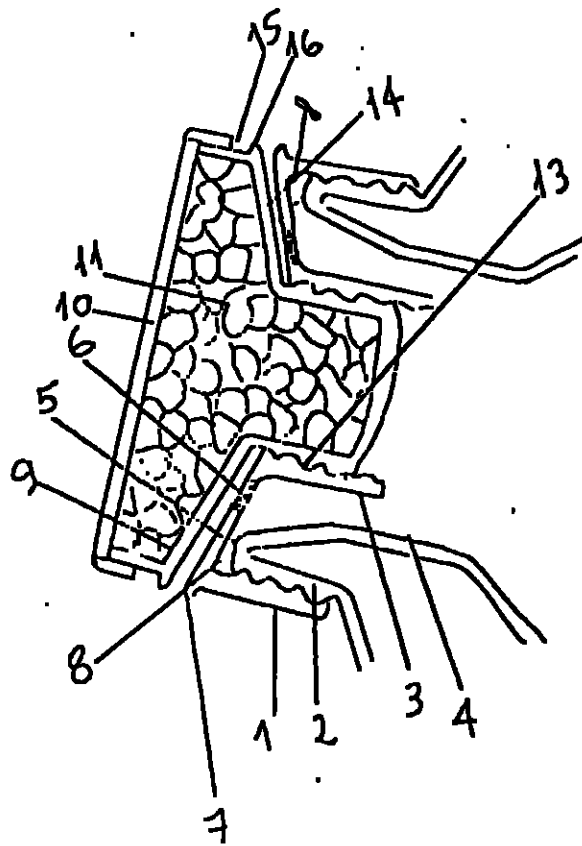


fig. 2

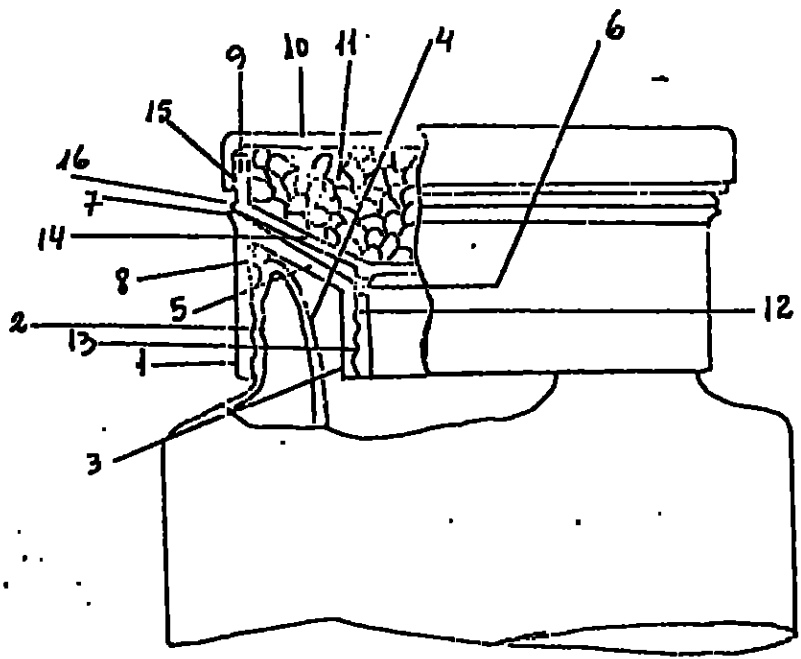


fig 5

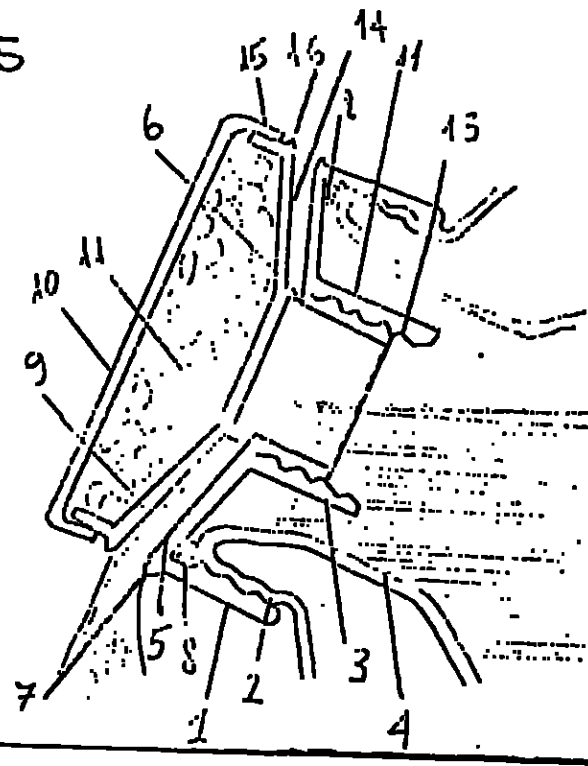


fig 6

Folios 20, 21 y 22 contiene tarjeta de ARCHIVO.

Folio 23 Extraño

CE


REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE
PATENTE DE INVENCION []
MODELO DE UTILIDAD ☒

- Nombre e identificación del Solicitante 1 []
- Nombre e identificación del Inventor 1 []
- Título o nombre de la Invención 1 []
- Descripción 10 []
- Reivindicaciones 14 []
- Resumen 16 []
- Comprobante de Pago 8 []
- Poder, cuando proceda []
- Copia de la primera solicitud de patente, si reivindica prioridad, señalándola expresamente []
- Firma del solicitante o apoderado 2 []

COMPLETA []
INCOMPLETA []
DISEÑO INDUSTRIAL []

- Nombre e identificación del peticionario []
- Nombre e identificación del inventor o diseñador []
- Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse []
- Representación gráfica []
- Comprobante de pago []
- Poder, cuando proceda []
- Firma del solicitante o apoderado []

COMPLETA []
INCOMPLETA []
Firma Responsable
Ft

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES PRIMER EXAMEN DE FORMA

EXPEDIENTE: 00-76223

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 56 de la misma Decisión, se determinó que esta solicitud de Patente de Modelo de utilidad:

SI [X]	NO []	NO APLICABLE [] Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
SI []	NO [X]	NO APLICABLE [] Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
SI [X]	NO []	NO APLICABLE [] Presentó, en forma correcta, el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000).
SI []	NO [X]	EXTEMPORANEAMENTE [] Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.
SI []	NO []	NO APLICABLE [X] Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.
SI []	NO []	NO APLICABLE [x] Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de Paris; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).
SI []	NO [X]	CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES:

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

SI []	NO [X]	Se ajusta a los aspectos FORMALES Indicados en la Decisión 344 y por tanto,
SI []	NO [X]	Se recomienda PUBLICAR el extracto correspondiente.

Bogotá, D.C., 10 de Octubre del 2000

EXAMINADOR JURIDICO.
202022

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMAEXPEDIENTE No. 00076223CONCEPTO TÉCNICO No.: 1836CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES : B65D 43/00

Practicado el examen de acuerdo lo establece el Art. 21 de la Decisión 344, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 56 de la mencionada decisión, se determinó que la presente solicitud de **patente de modelo de utilidad**:

SI ☒ NO ☐

Contiene la identificación correcta del inventor (Art. 8, Art 13-a).

SI ☒ NO ☐

Contiene la identificación correcta del solicitante (Art. 13-a)

SI ☒ NO ☐

Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art. 13-e)

SI ☒ NO ☐

Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art. 13-b)

SI ☒ NO ☐

Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art. 13-c)

SI ☐ NO ☒

Contiene los dibujos correctos (Art. 14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☒ NO ☐

Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art. 14-c junto con el Dto. 3464 del 26 de diciembre de 1980)

SI ☐ NO ☒

Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual solicita protección mediante la patente (Art. 13-d).

SI ☒ NO ☐

Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 de Dto 117 del 94.

SI ☐ NO ☒

Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 del 94.

SI ☒ NO ☐

Contiene la tarjeta de archivo temático (forma P-104) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☒ NO ☐

Contiene la tarjeta de archivo de propietarios (forma P-105) en forma correcta (Art. 14-c junto con el literal b) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).

SI ☐ NO ☒**CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA**OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s).EXAMINADOR TÉCNICO : **202014**Santa Fe de Bogotá, D.C., No. 03 de 2000

~~21~~

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PATENTES
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

EXPEDIENTE No. 00076223

TITULO: SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO PARA TERMOS Y SIMILARES.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES:

B 65 D 43/00

FOLIO No. 26

La solicitud presenta defectos de forma en los siguientes aspectos:

1. El capítulo reivindicatorio no es claro respecto a las reivindicaciones independientes y aquellas que son subsidiarias de una principal, de manera que se logre precisar los elementos en conjunto que comprende el cierre y que junto con las reivindicaciones dependientes, se pueda establecer lo que se desea proteger como un grupo de elementos. Se sugiere definir concretamente dentro de cada cláusula dependiente, de cual o cuales es subsidiaria para precisar lo que desea proteger.
2. Los dibujos no fueron elaborados conforme lo establece el artículo 14-c de la Decisión 344 junto con el artículo 4-d del Decreto 117 de 1994. Debe presentarlos sobre papel tamaño oficio. Los dibujos presentados no son nítidos y no son elaborados técnicamente. Se sugiere presentar nuevas dibujos nítidos y elaborados técnicamente.
3. Debe presentar los artes finales, dos copias en tamaño 12cm por 12cm en papel fotográfico o mantequilla para publicación con el extracto y una de 6cm por 6cm para anexar a la tarjeta blanca .

Examinador Técnico de Patentes		Fecha
Código No. : 14	Jefe División Nuevas Creaciones	03 / 11 /2000

24

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

EXPEDIENTE 00-76223

AUTO 3853

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por estado el presente auto, advirtiéndole que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

21 NOV. 2000

Dado en Bogotá D.C., a los _____

EL JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Bogotá D.C., **23 NOV 2000** notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA

202022